



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201300187-00
Demandante: Jéssica Adalia Rodríguez Díaz y otro
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Asunto: Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 26 de julio de 2019¹, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección “C”, en providencia del 17 de febrero de 2021², por medio de la cual revocó el numeral séptimo y modificó el numeral quinto de la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 26 de julio de 2019.

SEGUNDO: Por secretaria dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: biancaivonneriano@gmail.com ; juantorres2_7@hotmail.com ;
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; clinicacasanare@yahoo.es ; iftorres@tfdc.co ; notificacionesjudiciales@libertycolombia.com ; maria.gordillo@ejercito.mil.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
038
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb2f7a7ed6c0308e1465a7b8dfae8bf31f4b9da6633db9a9cabe93edff2b880c**
Documento generado en 09/08/2021 08:03:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folios 349 a 369 C. 5.

² Documento digital “03.- 13-05-2021 PIEZAS PROCESALES TAC - 007 SENTENCIA 2013-0187”.